



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA 727-6, CEDIDA POR EL SINDICATO DE RIEGO

1. **OBJETO**, es el aprovechamiento por plazo hasta el 01-01-2023 de la parcela 727-6 de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego

PARCELA CEDIDA POR EL SINDICATO DE RIEGO

Parcela	Superficie ha	Porcentaje
6-727	3,99	100%

Condiciones de uso:

- Cultivo ecológico

- Reservar una zona de 30x30 (900 m²) junto al (Pozo de la Veracruz) de seguridad para el mantenimiento de las bombas

2. Procedimiento

El procedimiento a seguir para adjudicar el aprovechamiento del bien será el de subasta pública.

El criterio de adjudicación será únicamente el precio mejor ofertado, por ello, el procedimiento de adjudicación se celebrará a viva voz, mediante propuestas y pujas verbales que formulen los licitadores.

Además, la oferta en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte de su importe, como mínimo.

3. Beneficiarios

Tendrán capacidad para contratar con el Ayuntamiento, los beneficiarios que reúnan las siguientes condiciones:



- Ser vecino de Villafranca, con antigüedad mínimo de CINCO años y residir, al menos durante nueve meses al año.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento
- Miembros que compongan la unidad familiar: los solicitantes señalarán si alguno de ellos tiene incapacidad física o mental.
- Declaración responsable de realizar cultivo ecológico

4. Precio

- a. 274,608 € la Ha de riego por gravedad. Cada año se aumentará a la renta el IPC, a partir del segundo año de la adjudicación conforme se apruebe en la Comisión de Hacienda

5. Procedimiento

Los interesados deberán presentar solicitud acompañando la siguiente documentación:

- Certificación de empadronamiento
- Certificación de encontrarse de alta en la Seguridad Social Agraria
- Documento acreditativo expedido por el solicitado donde se haga constar que acepta la domiciliación a través de la Cuenta Bancaria en la entidad que estime conveniente, para que a través de la misma se lleven a cabo los cobros por la renta de la tierra o cualquier otro concepto que tuviere relación con dicho arrendamiento.
- Declaración responsable de realizar cultivo ecológico.

La solicitud se presentará dentro de los 15 días siguientes a la publicación del anuncio.

La solicitud junto con la documentación podrá presentarse en las oficinas del Ayuntamiento de Villafranca (siempre y cuando estén abiertas al público), a través de la sede electrónica, o en el correo electrónico ayuntamiento@villafranca.es

Una vez recibidas las solicitudes, se convocará a los admitidos para celebrar la subasta pública, a la que deberán venir provistos del DNI o documentación que les identifique.

6. Condiciones de arrendamiento



El adjudicatario deberá cultivar personal y directamente la parcela, no pudiendo ser arrendadas ni explotadas por formula distinta a la del trabajo personal.

Anualmente deberá presentar en el Ayuntamiento la auditoría que confirme la posesión del certificado de producción ecológica.

7. Aceptación

Los internados que concurran a la licitación aceptan las condiciones señaladas